



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.40
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 100 del programa

PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Argelia*, Bahrein, Barbados, Emiratos Arabes Unidos, Indonesia,
Kuwait, Omán, Pakistán, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Yemen:
proyecto de resolución

Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario
y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, y 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones pertinentes posteriores en las que, entre otras cosas, el Consejo instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y las organizaciones humanitarias para proporcionar asistencia humanitaria urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su completa libertad de circulación en Mogadishu y sus alrededores y en otras partes de Somalia,

Tomando nota de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de Africa y los países integrantes

* En nombre de los Estados de Africa.

del Movimiento de los Países No Alineados en sus esfuerzos por resolver la crisis humanitaria, política y de seguridad de Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos constantes del Secretario General por asistir al pueblo de Somalia en la tarea de promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

Tomando nota también del considerable mejoramiento de la situación de la mayoría de las regiones del país logrado por las operaciones de las Naciones Unidas en Somalia,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia a Somalia¹ y de la declaración formulada el 16 de noviembre de 1993 ante la Segunda Comisión de la Asamblea General por el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Humanitarios,

Profundamente agradecida por la asistencia humanitaria que han prestado varios Estados Miembros para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

Subrayando la importancia de que se siga dando cumplimiento a la resolución 47/160, y, en particular, a los párrafos 5 a 10 de su parte dispositiva, para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en los niveles local y regional de todo el país,

Reconociendo que la fase de emergencia de la crisis ya casi ha concluido y que hay que pasar a la rehabilitación y la recuperación,

1. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos prestando asistencia de emergencia a Somalia;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos continuos e incansables por movilizar asistencia para el pueblo somalí;
3. Acoge con agrado las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Arabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de Africa y los países integrantes del Movimiento de los Países No Alineados para resolver la situación en Somalia;
4. Insta a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando la resolución 47/160, y, en particular, a los párrafos 5 a 10 de su parte dispositiva, para ayudar al pueblo somalí a emprender las tareas de rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos y el desarrollo de instituciones encaminadas a restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinen la paz, la seguridad y la estabilidad;

¹ A/48/504.

5. Hace un llamamiento a todas las partes somalíes interesadas para que pongan fin a las hostilidades e inicien un proceso de reconciliación nacional que conduzca al restablecimiento de la paz, el orden y la estabilidad y facilite también las actividades de socorro, rehabilitación y reconciliación nacional;

6. Exhorta al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria y de rehabilitación en favor de Somalia;

7. Pide al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre los progresos alcanzados y presente un informe sobre el tema a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.
